



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 041-2017-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 10 de Febrero de 2017.

-1-

VISTOS: La Carta N° 50-2017-SG-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2017; el Acuerdo N° 01-2017-CO-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2017, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 280-2006-CONAFU del 25 de agosto de 2006, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en su Artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que *"El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico"*;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 29°, establece *"Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 038-2016-MINEDU, de fecha 31 de marzo de 2016, en su Artículo 8 de las **Funciones de Comisión Organizadora**, numeral 1 señala *"Conducir y dirigir a la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan"*;

Que, mediante Carta N° 50-2017-SG-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2017, el Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Oswaldo Luízar Obregón, permiso a cuenta de vacaciones desde el 13 al 17 de febrero de 2017, porque su señor padre se encuentra delicado de salud en la ciudad de Huancayo;

Que, por Acuerdo N° 01-2017-CO-UNAJMA, de fecha 10 de febrero de 2017 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD ENCARGÓ** el despacho de la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA, al Abog. Rodney Veliz Montesinos Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General, desde el 13 de febrero al 17 de febrero de 2017;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 280-2006-CONAFU que autoriza el funcionamiento provisional de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR el despacho de la Oficina de Secretaría General de la UNAJMA, al Abog. Rodney Veliz Montesinos Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General, desde el 13 de febrero al 17 de febrero de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: HÁGASE de conocimiento a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos y al Abog. Rodney Veliz Montesinos para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. Oswaldo Luízar Obregón
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Ing. Enrique Edgardo Condor Tinoco
SECRETARIO GENERAL